



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 4074, que contiene el Informe Legal N.º 117-06-2024- AJ-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 285-06-2024-DAT-HCLLH/MINSA, Memorando N.º 400-06/2024-DE-HCLLH/MINSA, Informe Legal N.º 092-05-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Informe N.º 03-05-2024-MAMIS-HCLLH/MINSA, Memorando N.º 401-06/2024-DE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 271-06/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Informe N.º 02-05-2024-MAMIS-HCLLH/MINSA; en relación a la *Reconformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS -del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*; y, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, establece que; "(...) *La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. (...)*".

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 27337 - Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece en relación a su integridad personal que: "*El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...)*".

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que: "*es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad*"; asimismo, en su artículo 2 del referido cuerpo normativo, señala que: "*toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se prestan para la atención de su salud, cumplan con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales*".

Que, la Resolución Ministerial N.º 472-2011/MINSA de fecha 14 de junio del 2011, se aprueba la Directiva Sanitaria N.º 041/MINSA-DGSP-V.01 – "Directiva Sanitaria que regula el



Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", con la finalidad de disminuir el riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de violencia sexual y explotación sexual, con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS Y GERESAS a nivel nacional.

El Ministerio de Salud (MINSA) ha implementado 36 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en 13 regiones del país. Se trata de espacios diferenciados, donde se brinda atención integral y especializada para la recuperación física y emocional de niños, niñas y adolescentes (NNA), víctimas de diferentes tipos de maltrato (físico, psicológico, sexual, abandono o negligencia), siendo ambientes exclusivos; debiendo contar con un equipo interdisciplinario integrado por *psicólogo, psiquiatra, pediatra, ginecólogo, obstetra, enfermera, trabajadora social y abogado*, que permitirá una intervención oportuna para la recuperación física y emocional de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia, así como el cumplimiento de sus derechos.



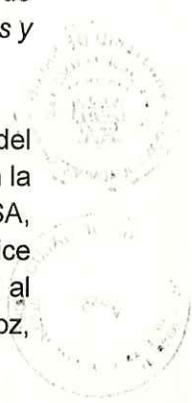
Que, el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), es una Unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-2 y III-1, compuesta por un conjunto de recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes; las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: *"intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales"*.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 162-09/2024-HCLLH/SA de fecha 24 de setiembre del 2021, se da la actualización de la conformación del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en el numeral 6.2.2 del considerando 6.2 De la Gestión para el funcionamiento de los MAMIS, de la Directiva Sanitaria N.º 041/MINSA-DGSP-V.01, prescribe que: *"El equipo multidisciplinario elegirá, entre sus miembros a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinar, quien será ratificado como tal a través de una resolución directoral"*; asimismo, en el numeral continuo 6.2.3 indica que: *"La función de Coordinador del Equipo Multidisciplinario del MAMIS, tendrá una duración de dos (02) años y a tiempo completo"*.

Que, con Nota Informativa N.º 285-06-2024-DAT-HCLLH/MINSA, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento emite opinión favorable, debiéndose continuar con la emisión del acto resolutorio, en atención al Informe N.º 03-05-2024-MAMIS-HCLLH/MINSA, del Servicio de Psicología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el que solicita se realice la reconfiguración del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, consignándose al mismo, la propuesta de los servidores que conformarán dicho Equipo.

Que, el Informe Legal N.º 117-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión legal indicando que resulta viable aprobar la reconfiguración del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, debiéndose formalizar mediante la emisión del acto resolutorio.





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral



En ese sentido, y en atención a lo que se tiene establecido en la Directiva Sanitaria N.° 041/MINSA-DGSP-V.01, así como la necesidad de que se reconforme el Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de que se continúe brindando atención integral y especializada para la recuperación física y emocional de los menores de edad que son atendidos en la entidad, se procede con emitir el acto resolutivo.



Con el visto bueno del Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.° 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, quedando conformado como se detalla en continuación:

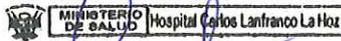
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
Luis Ángel Lazo Pacheco	Psicólogo	Coordinador
Nelly Lourdes Chávez Lira	Médico Pediatra	Miembro
Gustavo Enrique Azabache Villanueva	Médico Psiquiatra	Miembro
Kathy Nenna Quispe Luza	Médico Ginecólogo	Miembro
Lilian Margot Camacho Carrión	Psicóloga	Miembro
Betsy Eladia Rojas Ariza	Trabajadora Social	Miembro
Patricia Tarazona Leyva	Obstetra	Miembro
Johana Magaly Salinas Calderón	Enfermera	Miembro
Ana Usca Flores	Técnica en Enfermería	Miembro
Maribel Silva Macedo	Abogada	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N.º 162-09/2021-HCLLH/SA, de fecha 24 de setiembre del 2021, con relación a la Actualización del Equipo Multidisciplinario que se Encargara del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

